

CONVENIO NO. CEAJ-PERF-002/2025

CONVENIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DIRECTOR GENERAL EL **M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"CEAJ"** Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SAPAZA"**, Y COMO SU AVAL DEUDOR SÓLIDARIO EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MTRA. KARLA CISNEROS TORRES Y LA LIC. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"MUNICIPIO"**, MISMO QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA LA **"CEAJ"**:

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.- QUE EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, AL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA **"CEAJ"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL

ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

III.- QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

IV.- QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR **"EL SAPAZA"**, MEDIANTE OFICIO DG/54/25 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO A 450 METROS DE PROFUNDIDAD EN LA COLONIA BIGAMBILIAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

V.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN I Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL NUMERAL 19 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2024, SE AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

VI.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

VII.- QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDAN CON DICHA OBRA, ESTA HA SIDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIONES CON PERSONAL Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA **"CEAJ"**.

VIII.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726 MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190

CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA, GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

DECLARA **"EL SAPAZA"** QUE:

I.- QUE MEDIANTE SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2005, EL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, APRUEBA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN, IDENTIFICADOS COMO SAPAZA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO.

II.- QUE MEDIANTE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL **"SAPAZA"**, FUE NOMBRADA COMO DIRECTOR GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, LA LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, QUIEN CUENTA CON NOMBRAMIENTO VIGENTE EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, ASÍ COMO CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.- A EFECTO DE MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, HA SOLICITADO A LA **"CEAJ"** MEDIANTE OFICIO DG/54/25 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO A 450 METROS DE PROFUNDIDAD EN LA COLONIA BUGAMBILIAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

IV.- QUE MEDIANTE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADA EL JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025, EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL **"SAPAZA"**, AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REPERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO NÚMERO 13 EN LA COLONIA BUGAMBILIAS, LOCALIZADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN JALISCO, ESQUINA CON JILGUERO, ASÍ COMO EL RECURSO REQUERIDO, POR LA CANTIDAD ESTIMADA DE 3,261,752.62 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,

COMO TECHO FINANCIERO PARA LA OBRA EN COMENTO, MISMO QUE SERÁ EMPLEADO EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LA PERFORACIÓN REFERIDA.

V.- CUENTA CON EL ACUSE DE RECIBO DE TRÁMITE DE MODIFICACIONES TÉCNICAS DE TÍTULOS DE CONCESIÓN Y/O PERMISO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUALES, CON NÚMERO EXPEDIENTE JAL-O-0789-02-09-24, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A NOMBRE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ZAPOTLÁN, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN EN ESTE ACTO DE LA COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DE TRÁMITE.

VI.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ NO. 2022, COLONIA CENTRO CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO MEDIANTE ESCRITO.

DECLARA **"EL MUNICIPIO"** QUE

I.- SU REPRESENTADA ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, LIBRE EN SU ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INTEGRANTE DEL ESTADO DE JALISCO, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 73, 77, 85 Y 88, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, POR CONSIGUIENTE, SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES RESPECTIVAS, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

II.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPARECER A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES I, II Y VI, 48, 52 FRACCIÓN II, 61, 64 Y 67, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

III.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISOS A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL **"MUNICIPIO"** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS, DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

IV.- QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NÚMERO 17, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025, EN SÉPTIMO PUNTO DE ACUERDO DEL ORDEN DEL DÍA, RATIFICA Y AUTORIZA LA REPERFORACIÓN DEL POZO NÚMERO 13 EN LA COLONIA BUBAMBILIAS, Y LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL RECURSO FINANCIERO PARA LA COMPRA DE INSUMOS POR LA CANTIDAD ESTIMADA DE 3,261,752.62 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, COMO TECHO FINANCIERO PARA LA OBRA EN COMENTO, QUE SERÁ APORTADO POR EL **"SAPAZA"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EXHIBIENDO E ESTE ACTO EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITA: ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO DE ACUERDO.

V.- ADEMÁS MANIFIESTA CONTAR CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL PREDIO EN DONDE SE REALIZARÁ LA CONTINUACIÓN DE LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO COPIAS SIMPLES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO "CORETT" - II-12/2000, A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REFERENTE A LA DONACIÓN DEL PREDIO.

VIII.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 61, COLONIA CENTRO, C.P. 49000, ZAPOTÁN EL GRANDE, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO MEDIANTE ESCRITO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - LA **"CEAJ"** ACUERDA CON **"EL SAPAZA"** EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "REPERFORACIÓN DEL POZO

NÚMERO 13 EN LA COLONIA BUGAMBILIAS", CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE PERFORACIÓN ADSCRITO Y PROPIEDAD DE LA "CEAJ", QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA.
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, TUBERÍA DE PERFORACIÓN, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS MISMOS Y DEL PERSONAL.
3. OPERADORES, PERFORADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN (PERSONAL ADSCRITO A LA "CEAJ", QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN).
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA "CEAJ".
5. TRASLADO DEL PERSONAL, DE LA MÁQUINA PERFORADORA, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y HERRAMIENTAS, DEL ALMACÉN DE LA "CEAJ" AL SITIO DE OBRA, SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS SU DESINSTALACIÓN Y TRASLADO NUEVAMENTE AL ALMACÉN DE LA "CEAJ".

SEGUNDA. - LA "CEAJ" SE OBLIGA A LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO-GEOFÍSICO PROPORCIONADO A LA "CEAJ" POR "EL MUNICIPIO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PROFUNDIDAD TOTAL DEL PROYECTO: 450 METROS.
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN 12 ¼ PULGADAS DE DIÁMETRO DE HASTA 450 METROS DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN PARA SELLO SANITARIO EN 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 12 METROS DE PROFUNDIDAD.
- INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO LISA PARA CONTRA ADOME DE 20 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE 12 METROS.
- CONSTRUCCIÓN DEL SELLO SANITARIO POR 12 METROS DE PROFUNDIDAD, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- INSTALACIÓN DE TAPÓN DE FONDO A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO PARA ADOME LISA, DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR POR 5/16 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE 100 METROS.
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO PARA ADOME RANURADA TIPO

CANASTILLA 2MM, DE 12 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR POR 5/16 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, NUEVA, CON LONGITUD DE 350 METROS.

- INSTALACIÓN DEL FILTRO DE GRAVA DE RÍO, DE 1/8 PULGADA A 1/4 PULGADA, TIPO GRANZÓN, SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA.

LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR REALIZANDO LA PERFORACIÓN, ASÍ COMO, POR RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO Y PRUEBA DE PRODUCTIVIDAD, Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

TERCERA. - LA "CEAJ" SE OBLIGA A APORTAR LOS VIÁTICOS PARA ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) DEL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LOS COMBUSTIBLES PARA TRASLADOS DEL PERSONAL AL SITIO DE OBRA QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- "EL SAPAZA" SE OBLIGA A DESTINAR UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO DONDE PERNOCTE EL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN.

QUINTA.- "EL SAPAZA" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS INSUMOS, REFACCIONES, REPARACIONES, ADECUACIONES Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PERFORACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL PROYECTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- REFACCIONES Y REPARACIONES MENORES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- ADECUACIÓN DEL TERRENO EN DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN, ASÍ COMO EL INGRESO A ESTE.
- EXCAVACIÓN Y POSTERIOR RELLENO DE DOS FOSAS PARA LODOS.
- BENTONITA SÓDICA EMPAQUETADA DE FÁBRICA Y DE PRIMERA CALIDAD.
- ESPUMANTE EMPAQUETADO DE FÁBRICA Y DE PRIMERA CALIDAD.
- BARRENAS TRICÓNICAS DE 12¼ PULGADAS DE DIÁMETRO.
- BARRENAS TRICÓNICAS DE 8½ PULGADAS DE DIÁMETRO.

- ESTUDIO DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO.
- AGUA LIMPIA PARA LA PERFORACIÓN Y LIMPIEZA DE POZO TERMINADO.
- FILTRO DEL POZO DE GRAVA DE RÍO, SUBREDONDEADA, CRIBADA, LAVADA Y EN EL DIÁMETRO REQUERIDO POR "LA CEA".
- TUBERÍAS NUEVAS DE ACERO DE PRIMERA CALIDAD PARA ADEME Y CONTRA ADEME.
- CEMENTO PARA INSTALARLO EN EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PERFORACIÓN DE AMPLIACIÓN DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO Y LA TUBERÍA DE CONTRA ADEME DE 20 PULGADAS DE DIÁMETRO, ASÍ COMO PARA SELLAR EL CANAL DE RETORNO Y PARA EL TAPÓN DE FONDO.
- DISPERSOR DE ARCILLAS PARA LA LIMPIEZA FINAL DEL POZO.
- AFORO POR 72 HORAS CONTINUAS.
- CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN SUPERFICIAL DE POZO (BROCAL Y PLANTILLA), DE ACUERDO A LA NORMA "NOM-003-CNA-1996", CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO. INSTALACIÓN DE TAPA DE ACERO CON CANDADO.
- CLORO PARA LA DESINFECCIÓN DEL POZO.
- INSUMOS VARIOS: SEGUETAS, CLAVOS, TORNILLOS, TUERCAS, RONDANAS, LIJA, ESTOPA, SOGA DE POLIPROPILENO, PLACA DE ACERO, ALAMBRE GALVANIZADO, CINTA AISLANTE, CEPILLO DE ALAMBRE, ESPÁTULAS, FOCOS, MANGUERAS, MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN, DISCOS PARA DESBASTE, POLINES, VIGAS DE ACERO 4", CRISTALES PARA CARETA DE SOLDAR, SOLDADURA, GAS LP, OXÍGENO INDUSTRIAL, SILICÓN, CANDADO, GUANTES DE CARNAZA, LLANTA Y CÁMARA PARA CARRETILLA, PICO, PALA, MARRO, ETC.

SEXTA. - "EL SAPAZA" SE OBLIGA A APORTAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (ESTIMADA)	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	IMPORTE (ESTIMADO)
MATERIALES PARA PERFORACION DE POZO				
BENTONITA SODICA PARA PERFORACION	TON.	35	\$ 3,500.00	\$ 122,500.00
CEMENTO PORTLAN PARA EL SELLO SANITARIO DEL POZO	KG.	1,000	\$ 25.00	\$ 25,000.00
GRAVA DE RIO PARA FILTRO DE POZO, SUBREDONDEADA, LAVADA Y CRIBADA	M3	60	\$ 1,900.00	\$ 114,000.00
BARRENA 8 1/2 PULGADAS DE DIAMETRO	PZA.	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000.00
BARRENA 12 1/4 PULGADAS DE DIAMETRO	PZA.	2	\$ 90,000.00	\$ 180,000.00
TUBO DE ACERO LISO DE 20 PULGADAS DE DIAMETRO PARA CONTRA ADEME 1/4 DE ESPESOR	M	30	\$ 3,494.44	\$ 104,833.20
TUBO DE ACERO LISO DE 12 PULGADAS DE DIAMETRO PARA ADEME 5/16 DE ESPESOR	M	100	\$ 2,258.22	\$ 225,822.00
TUBO DE ACERO RANURADO CANASTILLA DE 12 PULGADAS DE DIAMETRO PARA ADEME 5/16 DE ESPESOR	M	350	\$ 2,421.73	\$ 847,605.50
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
DIESEL	LT.	15,000	\$ 23.33	\$ 349,950.00
GASOLINA	LT.	500	\$ 22.53	\$ 11,265.00
ACEITES Y GRASAS	LOTE.	4	\$ 6,000.00	\$ 24,000.00
REFACCIONES Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPO	LOTE.	2	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
REPUESTO BOMBA DE LODOS	LOTE.	1	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
VARIOS				
REGISTRO GEOFISICO ELECTRICO MULTICURVAS	ESTUDIO	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
OXIGENO INDUSTRIAL	M3	32	\$ 90.00	\$ 2,880.00
GAS BUTANO	KG.	120	\$ 15.00	\$ 1,800.00
SOLDADURA	KG.	60	\$ 70.00	\$ 4,200.00
DISPERSOR DE ARCILLAS	LT.	200	\$ 60.00	\$ 12,000.00
DESINFECCION DE POZO A BASE DE CLORO	LT.	40	\$ 25.00	\$ 1,000.00
AFORO POZO POR 72 HORAS	LOTE	1	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
INSUMOS DIVERSOS	LOTE.	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
SUBTOTAL				\$ 2,811,855.70
IVA				\$ 449,896.91
GRAN TOTAL ESTIMADO				\$ 3,261,752.61

EL IMPORTE ESTIMADO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTICE “EL SAPAZA” CON SUS PROVEEDORES, AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES POR LA “CEAJ”, ASÍ MISMO LAS CANTIDADES DE ESTOS PUEDE VARIAR SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS

DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO. **"EL SAPAZA"** SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS Y NO SE PERMITIRÁ LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN LOS PROCESOS DE COMPRA.

SÉPTIMA. - **"EL SAPAZA"**, **"EL MUNICIPIO"** Y LA **"CEAJ"** CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LA OBRA PROYECTADA VARIARA POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ACUÍFEROS, SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LA OBRA, LAS DECISIONES SERÁN TOMADAS DE COMÚN ACUERDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS TÉCNICOS QUE INTERVENGAN.

OCTAVA. - **"EL SAPAZA"** Y **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGAN A APORTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, INCLUSO EL CASO DE QUE LA OBRA VARIARA EN VOLUMEN Y/O MONTO.

NOVENA. - **"EL SAPAZA"** Y **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGAN A TENER EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, LOS MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS EN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DENTRO DE LOS 3 TRES DÍAS SIGUIENTES, A AQUEL EN EL QUE EL EQUIPO DE LA **"CEAJ"** SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIAS PASADAS, PRESENTES O FUTURAS, RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO EN AMBOS CASOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y LA **"CEAJ"** PODRÁ DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA AL PERSONAL Y CUALQUIER EQUIPO DE SU PROPIEDAD.

DÉCIMA. - LA **"CEAJ"** SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO LA SUPERVISIÓN INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA. EL SUPERVISOR DE OBRA SERÁ EL ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VALDEZ, SUPERVISOR DE PERFORACIÓN, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO A MUNICIPIOS DE LA **"CEAJ"**.

DÉCIMA PRIMERA. - **"EL SAPAZA"** Y **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGAN A DESTINAR

DICHA LOCALIDAD.

DE EXISTIR ALGUNA OBJECCIÓN DE **"EL SAPAZA"** Y **"EL MUNICIPIO"** AL RECIBIR LA(S) CORRESPONDIENTE(S) OBRA(S) O ÉSTOS NO SE PRESENTEN PARA RECIBIRLAS SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA, QUE SE PODRÁ LEVANTAR ANTE LA PRESENCIA DE UN NOTARIO PÚBLICO O DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, MANIFESTANDO QUE SE DEJA A SU DISPOSICIÓN DICHA OBRA, SIN QUE LA FALTA DE FIRMAS DEL **"SAPAZA"** Y DEL **"MUNICIPIO"** LO INVALIDE, DADO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, 4, 8 FRACCIÓN VII, XII Y 121 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 23, 44 Y 88 DE LA LEY DE AGUA NACIONALES, LE CORRESPONDE AL ORDEN MUNICIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LA INELUDIBLE OBLIGACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES PREVIO DISPOSICIÓN A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA NACIÓN, COMO TITULARES DE LAS ASIGNACIONES DE AGUA PARA EL SERVICIO PÚBLICO URBANO Y LOS PERMISOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CUERPOS DE AGUA DE LA NACIÓN, QUE LOS COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA LEY DE AGUA NACIONALES, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA MATERIA, POR LO QUE A PARTIR DE DICHA ENTREGA LA **"CEAJ"** NO SERÁ RESPONSABLE SOBRE LA SEGURIDAD, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA QUINTA. - SE ESTIMA QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DARÁN INICIO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2025 Y TERMINARÁN EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2025. LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN PODRÁ VARIAR SEGÚN LA PUNTUALIDAD CON QUE **"EL MUNICIPIO"** SUMINISTRE LOS INSUMOS, A LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, A LAS FALLAS MECÁNICAS Y SU REPARACIÓN QUE PUDIERA PRESENTAR EL EQUIPO DE PERFORACIÓN DE LA **"CEAJ"**, ASÍ COMO AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

DÉCIMA SEXTA.- EL PERSONAL COMISIONADO, CONTRATADO, DESIGNADO O



DICHA LOCALIDAD.

DE EXISTIR ALGUNA OBJECCIÓN DE **"EL SAPAZA"** Y **"EL MUNICIPIO"** AL RECIBIR LA(S) CORRESPONDIENTE(S) OBRA(S) O ÉSTOS NO SE PRESENTEN PARA RECIBIRLAS SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA, QUE SE PODRÁ LEVANTAR ANTE LA PRESENCIA DE UN NOTARIO PÚBLICO O DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, MANIFESTANDO QUE SE DEJA A SU DISPOSICIÓN DICHA OBRA, SIN QUE LA FALTA DE FIRMAS DEL **"SAPAZA"** Y DEL **"MUNICIPIO"** LO INVALIDE, DADO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, 4, 8 FRACCIÓN VII, XII Y 121 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 23, 44 Y 88 DE LA LEY DE AGUA NACIONALES, LE CORRESPONDE AL ORDEN MUNICIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LA INELUDIBLE OBLIGACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES PREVIO DISPOSICIÓN A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA NACIÓN, COMO TITULARES DE LAS ASIGNACIONES DE AGUA PARA EL SERVICIO PÚBLICO URBANO Y LOS PERMISOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CUERPOS DE AGUA DE LA NACIÓN, QUE LOS COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA LEY DE AGUA NACIONALES, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA MATERIA, POR LO QUE A PARTIR DE DICHA ENTREGA LA **"CEAJ"** NO SERÁ RESPONSABLE SOBRE LA SEGURIDAD, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA QUINTA. - SE ESTIMA QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DARÁN INICIO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2025 Y TERMINARÁN EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2025. LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN PODRÁ VARIAR SEGÚN LA PUNTUALIDAD CON QUE **"EL MUNICIPIO"** SUMINISTRE LOS INSUMOS, A LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, A LAS FALLAS MECÁNICAS Y SU REPARACIÓN QUE PUDIERA PRESENTAR EL EQUIPO DE PERFORACIÓN DE LA **"CEAJ"**, ASÍ COMO AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

DÉCIMA SEXTA.- EL PERSONAL COMISIONADO, CONTRATADO, DESIGNADO O

EMPLEADO POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA LA INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DEL MISMO DERIVEN, CONTINUARÁ BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA RESPECTIVA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN MOTIVO, LA CONTRAPARTE PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, JUDICIAL Y SINDICAL QUE LLEGARAN A SUSCITARSE.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LA **"CEAJ"**, **"EL SAPAZA"** Y **"EL MUNICIPIO"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIAS ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZAPOPÁN, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

POR LA "CEAJ"

M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "SAPAZA"

Yuritzi A. Hermosillo T.
LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS
TESORERO MUNICIPAL



TESTIGOS

ING. REYNALDO EVARISTO DIAZ
HERNÁNDEZ
DIRECTOR TÉCNICO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE
JALISCO

ING. MARCO ANTONIO FRANCO
ALTAMIRANO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN

ING. ARQ. EDGAR SAID LÓPEZ SALDIVAR
SUBDIRECTOR DE SERVICIO A MUNICIPIOS
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL **CONVENIO NO. CEAJ-PERF-002/2025**, FORMALIZADO ENTRE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, **SISTEMA DE AGUA POTABLE ZAPOTLÁN** Y EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, INTEGRADO POR 14 HOJAS ÚTILES ESCRITAS SÓLO POR SU ANVERSO. CELEBRADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 31 TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.